

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso y el informe secretarial se reanuda el presente proceso.

En consecuencia, la actora informe en el término de cinco (5) días, si los demandados realizaron pago alguno a la obligación, en caso afirmativo indique su monto y fechas de cancelación.

Téngase en cuenta que el proceso se encuentra en etapa de liquidaciones

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cefc3d15c528451ac4086b38b6ae588583d7a3fdaaac9cba304c710e2be5027**

Documento generado en 19/01/2024 02:13:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**